



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

PRESENTE. –

Quienes suscribimos, **Jael Argüelles Díaz, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Benjamín Carrera Chávez, David Óscar Castrejón Rivas, Gustavo de la Rosa Hickerson, Ilse América García Soto, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, Óscar Daniel Avitia Arellanes y Rosana Díaz Reyes**, en nuestro carácter de Diputadas y Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, con fundamento en los artículos 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua: 167 fracción primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea a presentar **Proposición con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de solicitar al Poder Ejecutivo Federal se considere la creación de un programa de apoyo económico a las y los prestadores de servicio social de las carreras de salud y a la Dirección Estatal de Profesiones para que realice gestiones que permita el incremento de la prestación monetaria que reciben**, lo anterior al tenor de la presente:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Exposición de motivos

El enfoque del servicio social del médico en México es anacrónico. Se instauró en 1936 al celebrarse un convenio entre el entonces Departamento de Salubridad y la UNAM. El Dr. Baz dijo: “vengo a pedir que se presten patrióticamente a uno de los experimentos más singulares que habrá de registrar la historia de la medicina: cada uno de ustedes irá a un lugar donde no haya médico y pasará allí seis meses ejerciendo las funciones de inspector sanitario y de facultativo”. Los pasantes salieron provistos con un maletín, unos cuantos biológicos y una remuneración de 90 pesos mensuales.

El servicio social en comunidades remotas debió haber sido una medida provisional mientras se mejoraba la infraestructura de salud en todo el país. Sin embargo, los gobiernos prefirieron utilizar el estatus jurídico de los pasantes para no tener que invertir en servicios de salud para la población marginada. No se trata de una exageración: actualmente más de una tercera parte de las unidades de atención primaria de la Secretaría de Salud tienen como responsable a un estudiante de la carrera de medicina en servicio social.

Las y los estudiantes de las profesiones de medicina y enfermería, son fundamentales en el sistema de salud mexicano, pues su aportación les ofrece experiencia, capacitación y conciencia social, mientras que los hospitales, centros de salud, entre otras



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

instancias, reciben a jóvenes motivados para participar de la atención de las personas.

Ya con anterioridad habíamos traído este problema a la tribuna. Las y los prestadores de servicio social carecen de un apoyo económico que les permita tener una vida digna durante este importante proceso de formación, en ocasiones con una aportación de 400 o 500 pesos en cada quincena. Hablamos de profesionistas siendo enviados a zonas marginadas, sin insumos médicos para trabajar ni medios para trabajar, pero sí frecuentemente a merced de la violencia generada por el narcotráfico. Y, mientras se carece de los recursos para operar con normalidad, se debe improvisar porque las enfermedades no se detienen ante el olvido de quien debe proveer. Un poder estatal que no invierte, pero que tampoco firma los convenios para que la federación aporte.

Sin embargo, sólo hemos encontrado desinterés por parte de la bancada del PAN y del Gobierno del Estado por brindar una mejor calidad de vida a las y los estudiantes.

Sobre el Servicio Social se deben señalar una serie de antecedentes, primeramente, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Esta Ley, misma que se establece será responsabilidad de las entidades federativas.

A su vez, la Ley General de Salud establece que las y los pasantes de las profesiones para la salud y sus ramas deberán prestar el servicio social en los términos de las disposiciones legales aplicables en materia educativa y de la misma Ley, siendo las instituciones de educación superior quienes rijan los aspectos docentes de esta prestación.

Desde la propia Ley se señala que la prestación de servicio social de los pasantes se llevará a cabo mediante la participación de los mismos en las unidades aplicativas del primer nivel de atención y prioritariamente en áreas de menor desarrollo económico y social, mismos que deben ser en beneficio de la colectividad.

La lejanía de las comunidades a las que somos enviados no es el problema en sí, como sí lo es la situación de inseguridad que impera y que pone en riesgo a las y los futuros médicos y enfermeros. Además de ello, es el gasto que genera la movilidad, es pagar transporte, una renta y manutención, las necesidades más básicas para vivir, y todo ello se espera que se realice con una prestación mínima, incapaz de satisfacer cualquier clase de dignidad humana que deseemos ostentar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ANOM 009-SSA3.2013, Educación en Salud. Criterios para la utilización de los establecimientos para la atención médica como campos clínicos para la prestación del servicio social de medicina y estomatología, menciona que las instituciones de salud deben considerar en su normativa interna lo referente al pago oportuno de la beca y apoyos que correspondan.

Ahora bien, la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua define el servicio social como la actividad de carácter temporal, gratuita o mediante retribución que presten los estudiantes o profesionistas en interés de la sociedad, adicionando que cuando éste en su modalidad obligatoria ocupe al 100% las actividades del estudiante, las instituciones de educación superior o el Estado, deberán remunerar al estudiante o profesionista en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades.

El mismo ordenamiento establece que la Dirección Estatal de Profesiones será la encargada de coordinar la prestación del servicio social profesional en la entidad, corresponsablemente, podrá gestionar la retribución o bonificación cuando el servicio social absorba este 100% de las actividades.

En mayo del presente año, se presentó iniciativa con carácter de decreto para que se contemplara la remuneración mensual en estos casos en cantidad suficiente para cubrir la manutención,

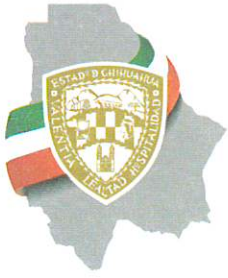


H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

esta iniciativa y transporte, misma que fue turnada a comisiones unidas de salud y de educación, cultura física y deporte; no obstante, estas no se han reunido. Y, graciosamente, la solicitud de una servidora de cambiar el turno, dada la naturaleza de la iniciativa, para que esta sea atendida sólo por la Comisión de Educación, recibí la negativa de la mayoría de las y los integrantes de la mesa directiva sin la justificación de un porqué.

En dicha iniciativa se reseñaron las protestas de estudiantes de medicina del 2022, quienes se vieron en la necesidad de tomar las calles para exigir condiciones seguras para quienes se encuentran realizando su servicio social a causa de los lamentables crímenes cometidos contra personas del gremio en donde perdieron la vida. Sin embargo, no fue la primera vez que se manifestaban las batas blancas, recordando las agresiones que ocurren en toda la república documentadas como “acoso, agresiones y desapariciones” en febrero de 2021. Ahora en 2023 las y los estudiantes de la UACH demandan incluso mejores condiciones de las instalaciones.

La Secretaría de Salud, en octubre de 2022 presentó: “Acciones para mejorar las condiciones de las y los médicos en formación”, en dicho documento señala que a nivel nacional hay 84,684 recursos humanos en formación, de los cuales 68,500 son de servicio social, 13,397 corresponden a medicina, 37,877 a



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

enfermería, 6,384 a estomatología y 10,842 a atención médica.

Como parte de las acciones que se proponen se considera la evaluación de la satisfacción de los pasantes del ciclo previo un decálogo de seguridad, entre otros; monetariamente se propone un proyecto de incremento al tabulador de becas para médicos internos y pasantes de servicio social, cuyas percepciones se plantea incrementar, en algunas áreas a más de la mitad de lo actualmente proyectado, con ingresos desde 3,832 hasta 7,956 pesos, cuando de acuerdo al tabulador que se menciona se encontraba vigente a esa fecha iba de 690 pesos a 3,673 pesos.

El Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, mencionó en misma fecha durante la conferencia de prensa matutina que esta propuesta ya había sido presentada a la Secretaría de Hacienda para su consideración. Al respecto, no se ha podido localizar información actualizada, por ello, en primer lugar se propone el seguimiento de estas acciones.

Posteriormente se propone al Gobierno de la República, establecer un programa en donde se entregue una compensación a las y los prestadores de servicio, en el tiempo que se autorizan los incrementos del tabulador, para garantizar sus derechos en términos del mínimo vital, que, como la señala la Suprema Corte de Justicia de la Nación en tesis aislada, donde se menciona que éste son: "todas las medidas positivas o negativas



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

imprescindibles para evitar que la persona se vea inconstitucionalmente reducida en su valor intrínseco como ser humano, por no contar con las condiciones materiales que le permitan llevar una existencia digna”.

De igual manera, se solicita a la Dirección de Profesiones del Estado, que actúe de acuerdo a sus atribuciones, para que gestione una mayor retribución para las y los profesionistas de la salud.

El estatuto de los estudiantes de servicio social de medicina es ambiguo. El pasante de servicio social es un estudiante con una autorización para desempeñar un trabajo médico, pero paradójicamente sin ser un trabajador. Los pasantes ocupan plazas con pagos bajos. Sin embargo, estas plazas no implican un vínculo laboral. Al no ser trabajadores, no son de interés de los sindicatos. Son estudiantes, pero las actividades que realizan están relacionadas directamente con la atención de pacientes y la responsabilidad del manejo de la unidad cuando no existe una persona contratada que asuma esas funciones.

Mientras que el servicio social es una simulación en otras carreras, en medicina ha sido un mecanismo provechoso para el sistema de salud y el primer nivel de atención que ofrece. Además, configura un sistema discriminatorio para ciertas zonas rurales,



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

parecen ameritar menos el derecho a la salud que las personas de las zonas urbanas; un reflejo de la desigualdad social.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos invocados, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente proyecto con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Bienestar, para que se le dé seguimiento al proyecto de incremento de tabulador de becas para médicos internos y pasantes de servicio social, así como para generar un programa temporal para que las y los pasantes reciban una compensación económica que les garantice el mínimo vital.

SEGUNDO. - La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Dirección Estatal de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación y Deporte, para que, de conformidad con la atribución conferida en el artículo 93 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, gestione una



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Contribución mayor a las y los prestadores de servicio social de quienes se ocupe el 100% de las actividades del profesionista, especialmente de las profesiones de salud.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, remítase el presente acuerdo a las autoridades antes mencionadas.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

DIP. JAEL ARGÜELLES DÍAZ

**DIP. CUAUHTÉMOC ESTRADA
SOTELO**

DIP. LETICIA ORTEGA MAYNEZ

**DIP. BENJAMÍN CARRERA
CHÁVEZ**


**DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN
RIVAS**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA


DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA
SOTO


DIP. MAGDALENA RENTERÍA
PÉREZ


DIP MARÍA ANTONIETA PÉREZ
REYES


DIP. OSCAR DANIEL AVITIA
ARELLANES


DIP. ROSANA DÍAZ REYES